II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

11095 *Decreto de 22 de mayo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección de la Sede del Edificio de los Juzgados de la Avenida Sáenz de Miera de la Fiscalía Provincial de León a doña Mónica Alonso Lumbreras.*

El 8 de mayo de 2025, la Jefa de la Fiscalía Provincial de León, remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone la designación de la Fiscal doña Mónica Alonso Lumbreras, como Fiscal Decana de la Sección de la Sede del Edificio de los Juzgados de la Avenida Sáenz de Miera de la Fiscalía Provincial de León.

Hechos

Primero.

Con motivo de la jubilación de la anterior Fiscal Decana de la Sección, quedó vacante el cargo. Para cubrirlo, la Fiscal Jefa comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud, siendo la única peticionaria doña Mónica Alonso Lumbreras. La propuesta ha sido elevada, con fecha 7 de mayo de 2025, por la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de León a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que la hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Segundo.

El Consejo Fiscal no ha manifestado objeción alguna a la propuesta (artículo 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

El artículo 61 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece:

Los Fiscales decanos a los que se refiere el artículo 36.4 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, serán nombrados y, en su caso, cesados por la persona titular de la Fiscalía General del Estado con arreglo al siguiente procedimiento:

1.º Cuando deba nombrarse un Fiscal decano en una fiscalía, el Fiscal Jefe procederá a realizar la correspondiente convocatoria entre los fiscales de la plantilla de la

cve: BOE-A-2025-11095
Verificable en https://www.boe.es

fiscalía de que se trate. En dicha convocatoria se concretará, motivadamente, el contenido funcional de la plaza que, en el caso de Fiscales decanos de secciones no territoriales, podrá ser de carácter organizativo o sobre materia especializada. Asimismo, se señalará el plazo para la presentación de las solicitudes, que no podrá ser inferior a quince días hábiles. Las solicitudes podrán ir acompañadas de la relación de méritos alegados y de su documentación acreditativa.

2.º Una vez transcurrido el plazo señalado, el Fiscal Jefe formulará una propuesta motivada de nombramiento de Fiscal decano, dirigida a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a través de la Inspección Fiscal. Dicha propuesta de nombramiento habrá de tener en cuenta los méritos e idoneidad del candidato para el contenido funcional concreto asignado a esa plaza, y deberá venir acompañada de todas las solicitudes y la documentación aportada por quienes fueran peticionarios.

3.º La Inspección Fiscal, previa subsanación en su caso de los defectos que pudiera observar, elevará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado informe relativo a la propuesta formulada, así como la totalidad de las solicitudes presentadas y la documentación que las acompañe.

4.º La persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal, resolverá mediante Decreto el nombramiento de Fiscal decano de que se trate, de conformidad con la propuesta formulada o apartándose motivadamente de ella y designando a otro de los peticionarios. Podrá, asimismo, desestimar la propuesta y acordar que se proceda a una nueva convocatoria.

Tercero.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de León está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Nombrar a doña Mónica Alonso Lumbreras, como Fiscal Decana de la Sección de la Sede del Edificio de los Juzgados de la Avenida Sáenz de Miera de la Fiscalía Provincial de León.

Notifíquese el presente Decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de León, que lo trasladará a la Fiscal interesada.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos.–Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 22 de mayo de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

cve: BOE-A-2025-11095
Verificable en https://www.boe.es